



*Ministerio de Economía y Producción
Superintendencia de Seguros de la Nación*

"2006 – Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

BUENOS AIRES, 30 NOV 2006

VISTO la presentación efectuada por CALEDONIA ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA, en el Expediente N° 22.863 del registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION; y

CONSIDERANDO:

Que ésta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION autorizó a la peticionante a operar en el Ramo Seguro de Crédito por Resolución N° 16.611 del 28 de enero de 1982;

Que la entidad solicitó la baja para operar en el mencionado seguro conforme surge del Acta de Directorio N° 923 obrante a fs. 35/36;

Que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 20.091, en su artículo 67, inciso c), corresponde actuar en consecuencia;

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Revocar la autorización para operar en el Ramo Seguro de Crédito, conferida a CALEDONIA ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA a través de la Resolución N° 16.611 del 28 de enero de 1982.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, expídase testimonio de la presente Resolución y publíquese en el Boletín Oficial.-

RESOLUCIÓN N°: 3 1 4 7 9

FIRMADO POR MIGUEL BAELO